

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RECOMENDACIONES

BANCO CENTRAL EUROPEO

RECOMENDACIÓN DEL BANCO CENTRAL EUROPEO

de 5 de diciembre de 2008

al Consejo de la Unión Europea sobre el auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta

(BCE/2008/19)

(2008/C 322/01)

EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL BANCO CENTRAL EUROPEO,

Vistos los Estatutos del Sistema Europeo de Bancos Centrales y del Banco Central Europeo, en particular el artículo 27.1,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las cuentas del Banco Central Europeo (BCE) y de los bancos centrales nacionales del Eurosistema son controladas por auditores externos independientes recomendados por el Consejo de Gobierno del BCE y aprobados por el Consejo de la Unión Europea.
- (2) El mandato de los actuales auditores externos del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta expirará después de la auditoría del ejercicio de 2008. Por lo tanto, es preciso nombrar auditor externo a partir del ejercicio de 2009.

- (3) El Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta ha seleccionado a KPMG como su auditor externo para los ejercicios de 2009 a 2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE RECOMENDACIÓN:

Se recomienda que KPMG sea nombrado auditor externo del Bank Ċentrali ta' Malta/Central Bank of Malta para los ejercicios de 2009 a 2013.

Hecho en Fráncfort del Meno, el 5 de diciembre de 2008.

El presidente del BCE

Jean-Claude TRICHET
